



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2264-R-2022
Piura, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N°002578-0201-22-5 de fecha 21 de noviembre de 2022, presentado por el Sr. **ARTURO DANIEL MONTESINOS ZAVALAGA**, trabajador nombrado adscrito a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento S/N de fecha 10 de noviembre de 2022, presentado por el SR. **ARTURO DANIEL MONTESINOS ZAVALAGA**, hace de conocimiento que, teniendo la enfermedad de Diabetes, y en este momento encontrándose delicado de salud, es necesario que le realicen una operación en su pie derecho, siendo necesario contar con medios económicos para la compra de medicamentos y pago de la clínica, por lo que solicita AYUDA ECONOMICA.

Que, mediante Informe N°0616-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 24 de noviembre de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud por apoyo económico solicitado por **ARTURO DANIEL MONTESINO ZAVALAGA** por encontrarse delicado de salud y tiene que intervenir quirúrgicamente, al respecto y de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego, por lo tanto, se ha coberturado en:

META : 0008 GESTION DEL PROGRAMA
PARTIDA : 2.5.3.1.1.99 SUBVENCIONES FINANCIERAS A PERSONAS NATURALES
CERTIFICADO : 750
MONTO : S/ 2,000.00
FUENTE : RECURSOS ORDINARIOS

El monto de acuerdo al visto bueno del Titular del Pliego

Que, la emisión de la presente Certificación presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en el expediente N° 2578-0201-22-5;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **ARTURO DANIEL MONTESINOS ZAVALAGA**, trabajador nombrado adscrito a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por los medicamentos, clínica e intervención quirúrgica, según lo priorizado mediante Informe N°0616-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 24 de noviembre de 2022

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / CEZV



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL